



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA Y CONFIDENCIAL

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día cinco de enero del dos mil diecisiete. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR16-117** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], Abogada con el Documento Unico de Identificación Número: [REDACTED], ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizar en nuestros registros la información solicitada, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo setenta y tres que nos encontramos en un caso de información INEXISTENTE, y requerimientos con datos confidenciales lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

- A) **NEGAR** el acceso a la información solicitada relativa a: **1)** "Copia certificada del oficio [REDACTED] (versión pública omitiendo nombre de niñez)" **2)** "Copia certificada de oficio en el que se informa al CRINA que la señora [REDACTED] no tiene autorización para ver a la niña [REDACTED]" y después de haber analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el artículo veinticuatro literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo treinta y nueve del reglamento de la misma ley como Información "**confidencial**" y que dichos oficios forman parte del expediente de la niña [REDACTED]. Indicando a la solicitante que no se puede entregar versión pública de la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y tres de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) referida a la Garantía de Reserva, el cual establece que la madre, padre, representante legal o responsable son las únicas personas que pueden tener acceso a las actuaciones y expedientes de las niñas, niños y adolescentes con medida de protección judicial o administrativa. Asimismo, establece la prohibición de la reproducción total o parcial de los expedientes de las niñas, niños y adolescentes. Por lo antes expuesto esta dependencia Niega el acceso de la información solicitada en los puntos 1) y 2) por tratarse de información confidencial.
- B) **NOTIFICAR** a la peticionaria que los requerimientos **3)** "Constancia certificada de tiempo de voluntariado y de actividades realizadas en el Hogar San Vicente de Paul (de marzo a noviembre de 2016) durante el voluntariado." **4)** "Informe certificado de amonestaciones hacia mi persona durante todo el tiempo de voluntariado. (de marzo a noviembre de 2016)" **5)** Constancia o registro certificado de salidas de acompañamiento a terapias y consultas al crina con los diferentes niños y niñas del Hogar San Vicente de Paul." Luego de una búsqueda exhaustiva en los registros institucionales, obteniendo como respuesta que la señora Blanca Ivannia Serrano no realizó el proceso establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano para el ingreso de

personas naturales a los centros de acogimiento de este instituto en calidad de voluntarios. En ese sentido, no estaba institucionalmente autorizada para realizar actividades en calidad de voluntaria en el Hogar San Vicente de Paúl y no se encontró archivo alguno que certifique su tiempo de voluntariado dentro del Hogar al igual que tampoco se encontró informe alguno de amonestaciones por no existir registros de los mismos y siendo imposible localizar en nuestros registros la información solicitada y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo setenta y tres que nos encontramos en un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria.



Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv